

DOCUMENTO AMBIENTAL DE LAS NUEVAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA PLANTA DE LANTARON Y PROYECTO TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE AFESA MEDIO AMBIENTE SA



Abril, 2026

RESUMEN NO TÉCNICO



Luis Bilbao Libano, 11-Entr.D
48940 LEIOA (Bizkaia) Spain

Tel. +34 94 480 70 73
Fax. +34 94 480 59 51

WWW.BASOINSA.COM

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Autorización Ambiental Integrada	4
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
3.1. PROCESO PRODUCTIVO.....	6
3.1.1. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE TORTAS DE ALUMINIO	6
3.1.2. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO TIPO LFP.....	8
4. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECCIONES.....	9
5. ESTADO AMBIENTAL DEL EMPLAZAMIENTO	10
6. EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES	11
6.1. Vertidos de agua residuales	11
6.2. Ruidos y vibraciones.....	11
6.3. Residuos generados	11
6.4. Suelos.....	12
7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	12
8. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTOS	13
8.1. Medidas En materia de aguas.....	13
8.2. MEDIDAS DESTINADAS A AMINORAR LOS RUIDOS.....	13
8.3. MEDIDAS DESTINADAS LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	14
8.4. REQUISITOS DE ACEPTACIÓN DE LOS RESIDUOS A ACEPTAR EN LA ACTIVIDAD	16

8.5. MEDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL SUELO	16
8.6. MEDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE ATMOSFÉRICO.....	16
8.7. MEDIDAS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	17
9. CONCLUSIONES	18

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto objeto del presente Documento Ambiental consiste en la ampliación de dos nuevos procesos de reciclado de residuos que ya estaban incluidos en las instalaciones de Gestión de Residuos que AFESA Medio Ambiente en el polígono industrial de Lantarón, en la C/ El Pinar, 3D, Polígono Industrial de Lantarón, Parcela 23, en concreto:

- Procedimiento de descarga de baterías LFP en Lantarón que se corresponde con un R1202 Desmontaje y separación de los distintos componentes de los residuos, incluida la retirada de sustancias peligrosas.
- Procedimiento de preparación de tortas de aluminio procedentes de cubas electrolíticas de fábricas de Aluminio Primario que se corresponde con un R1203 Tratamiento mecánico (trituración, fragmentación, corte, compactación, etc.).

La Ley 21/2013 incluye en su anexo II en el Grupo 9, b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción, donde se recogen los proyectos sometidos al trámite de Evaluación Ambiental Simplificada.

1.1. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

La Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi incluye en su anexo I.A, donde recoge las actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada, los siguientes proyectos:

5.6.– Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el epígrafe 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el epígrafe 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a **50 toneladas**, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado

Las nuevas actividades de valorización de residuo se localizan en las instalaciones existentes en el Centro de tratamiento y almacenamiento de Afesa en Lantarón y en una nave colindante del polígono, la numero 15 en la que se verá ampliada la instalación junto con la nave 16 aledaña a esta que será solamente un almacén de materiales, de cara a generar espacio en la nave principal. Esta ampliación de las instalaciones supone una modificación del volumen, peso y tipología de los residuos generados de acuerdo al artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016. Para ello es necesario modificar la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es que el aluminio disponible, integrado en las tortas producidas como residuo peligroso de difícil gestión en las fábricas de Aluminio Primario, lejos de acabar en un vertedero, esté disponible para su uso en la fabricación de aluminio secundario, contribuyendo a la sostenibilidad, al ser el aluminio un metal con una gran demanda, ayudando a cumplir con los objetivos de reciclaje y reducción de residuos en Euskadi y España.

En el caso de las baterías su fuerte implantación en el mercado especialmente en automoción y en almacenamiento energético hace que se planteen necesidades urgentes para garantizar a medio plazo la gestión de las mismas. Esta gestión obliga a un primer tratamiento para la descarga profunda de las baterías para que puedan ser gestionadas y recicladas con seguridad. Aunque en la actualidad el mercado no es muy demandante en este tipo de tratamientos al existir un parque moderno de baterías, se espera que a medio plazo las necesidades de gestión de estas baterías se van a incrementar exponencialmente por lo que es necesario preparar puntos que realicen un primer tratamiento de las baterías mediante una descarga profunda de las mismas tras la retirada de las carcasas que las envuelven para que sean valorizadas posteriormente con seguridad por otros gestores de residuos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el contexto de la presente comunicación de modificación sustancial (MS), se plantea la inclusión dentro del alcance de la AAI de las siguientes actividades:

- Descarga de baterías LFP.
- Tratamiento de tortas de escorias de aluminio.

Para el desarrollo de las nuevas actividades se utilizará la nave industrial exenta y ya documentada en los expedientes previos de AAI, a los que se suman ahora dos nuevos pabellones adosados (nº B15 y nº B16) de aprox. 350 m2 construidos cada uno.

Estos pabellones se ubican en calle el Pinar 3-B (pabellones 15 B y 16B) y forman parte de un edificio de pabellones adosados construido en 2025, de 5.378,48 m2 en total, situado en la misma parcela que la nave de AFESA (Lantaron, Polígono 8, Parcela 19)

Los pabellones tienen una superficie total de 655,24 m2 útiles divididos de la siguiente manera:

- Pabellón B15: 324,52 m² (333,92 m² en cédula parcelaria)
- Pabellón B16: 330,72 m² (342,91 m² en cédula parcelaria)

En su acondicionamiento no se realizará de movimiento de tierras.

No se habilitarán dotaciones sanitarias en estos pabellones, por lo que el personal que puntualmente las use, utilizará las dispuestas en la nave principal.

3.1. PROCESO PRODUCTIVO

Las nuevas actividades incorporadas son:

1. La preparación y acondicionamiento de tortas de aluminio para su valorización.
2. El tratamiento de baterías de litio tipo LFP, incluyendo su almacenamiento, descarga profunda y acondicionamiento.

3.1.1. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE TORTAS DE ALUMINIO

3.1.1.1. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad se desarrollará en el interior del pabellón B16, donde se habilitarán zonas diferenciadas para la recepción, preparación del material, almacenamiento temporal y expedición.

Todas las operaciones se realizarán bajo cubierta, sobre solera pavimentada y en áreas delimitadas, garantizando el control de la actividad y la compatibilidad con el resto de usos de la instalación.

3.1.1.2. FASES DE LA ACTIVIDAD

- Recepción y descarga del material
- Preparación y acondicionamiento del material
- Segregación de materiales
- Almacenamiento temporal

3.1.1.3. MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS

Equipo / Medio	Función en el proceso
----------------	-----------------------

Retroexcavadora	Manipulación y movimiento de las tortas de aluminio durante las operaciones de descarga, traslado y acondicionamiento.
Carretilla elevadora	Transporte interno de materiales dentro de la nave y movimiento de contenedores o big-bags.
Máquina de corte mediante hilo diamantado	Reducción de tamaño de las tortas de aluminio para facilitar su manipulación y posterior valorización.
Contenedores metálicos	Realización de operaciones de limpieza y separación de materiales durante el proceso de acondicionamiento.
Sacos tipo big-bag	Almacenamiento temporal de fracciones obtenidas durante el proceso de preparación del material.

Equipo auxiliar	Función
Sistemas de iluminación portátil	Iluminación adicional de la zona de trabajo cuando sea necesario.
Herramientas manuales	Apoyo en operaciones de manipulación y limpieza de materiales.

3.1.1.4. VOLUMEN ANUAL ESTIMADO DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS

El volumen anual estimado se sitúa en torno a 3.000 toneladas anuales.

Los códigos LER correspondientes a los flujos de entradas y salidas, se recogen en la siguiente tabla.

Flujo	Residuo	Código LER	Cantidad estimada (t/año)	Destino
Entrada	Tortas de aluminio	10 03 04*	3.000	Recepción en la instalación
Salida	Aluminio	19 12 03	3.000	Instalaciones autorizadas de valorización
	Criolita y grafito	19 12 11*		

En lo que a los consumos de agua y energía se refiere, no se producirán incrementos en los consumos que puedan resultar significativos. Respecto a la producción de ruido al realizarse todas las actividades dentro de una nave, no se prevé la incidencia en el exterior de la misma.

3.1.2. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO TIPO LFP

3.1.2.1. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad se desarrollará en el interior de las instalaciones de AFESA, donde se dispondrán zonas diferenciadas. La descarga profunda se realizará en el interior de un contenedor en el que se instalarán elementos de ventilación estratégicamente ubicados para garantizar la circulación de aire adecuada (en adelante bunker).

Paralelamente se dispondrá de una zona de almacenamiento de baterías, también mediante la utilización de un bunker dentro de uno de los nuevos pabellones (Pabellon 16B) que AFESA pone a disposición de su actividad.

3.1.2.2. FASES DE LA ACTIVIDAD

- Almacenamiento de baterías
- Descarga profunda en bunker
- Desmontaje y segregación de componentes
- Almacenamiento temporal de fracciones

3.1.2.3. MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS

Equipo / Medio	Función en el proceso
Sistemas de almacenamiento seguros (palets, armarios o contenedores específicos)	Almacenamiento temporal de baterías en condiciones seguras.
Bunker de descarga con ventilación	Realización de la descarga profunda de las baterías en condiciones controladas de seguridad.
Equipos de descarga controlada	Control y monitorización del proceso de descarga de las baterías.
Herramientas para desmontaje	Desmontaje de módulos y separación de componentes.
Equipos de manipulación (carretilla elevadora u otros)	Movimiento interno de baterías, módulos y materiales dentro de la instalación.

Equipo auxiliar	Función
Sistemas de ventilación	Garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la descarga de las baterías.
Herramientas manuales	Apoyo en operaciones de desmontaje y manipulación de componentes.

3.1.2.4. VOLUMEN ANUAL ESTIMADO DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS

El volumen anual estimado de residuos gestionados asociado a la actividad proyectada se sitúa en torno a 30 t/año, correspondientes a la recepción de baterías de litio tipo LFP.

Los códigos LER correspondientes a los flujos de entradas y salidas, se recogen en la siguiente tabla.

Flujo	Residuo	Código LER	Cantidad estimada (t/año)	Destino
Entrada	Baterías de litio	16 06 07*	30	Recepción en la instalación
Salida	Baterías de litio	16 06 07*	30	Instalaciones autorizadas de valorización
	Metales (carcasas)	19 10 02		Instalaciones autorizadas de valorización

En lo que a los consumos de agua y energía se refiere, no se producirán incrementos en los consumos que puedan resultar significativos. Respecto a la producción de ruido al realizarse todas las actividades dentro de una nave, no se prevé la incidencia en el exterior de la misma.

4. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECCIONES

Se enumeran a continuación las diferentes acciones de los proyectos que pueden tener alguna incidencia en el medio, separando la fase de construcción, de la fase de funcionamiento y la fase de desmantelamiento.

MEDIO FÍSICO	ALTERACIONES	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE FUNCIONA MIENTO	FASE DESMANTELA-MIENTO
Morfología y suelo	Efectos sobre la morfología y el suelo	No significativo	No significativo	No significativo
Masas de aguas superficiales y subterráneas	Alteración de la red de drenaje superficial	No significativo	No significativo	No significativo
	Contaminación de las aguas superficiales	No significativo	Compatible	No significativo
	Incremento del Consumo de Agua	No significativo	No significativo	No significativo

Atmósfera	Cambios en la calidad del aire	No significativo	Compatible	No significativo
	Aumento de los niveles sonoros	No significativo	Compatible	No significativo
	Resumen de los efectos derivados de la producción de polvo en suspensión y ruidos	No significativo	Compatible	No significativo
	Afección lumínica	Inexistente	Inexistente	Inexistente
Cambio climático	Impacto sobre el cambio climático	No significativo	Compatible	No significativo
MEDIO BIOLÓGICO	ALTERACIONES	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE FUNCIONAMIENTO	FASE DESMANTELAMIENTO
Vegetación	Impacto sobre la vegetación	No significativo	No significativo	No significativo
Fauna	Efectos sobre la fauna	No significativo	No significativo	No significativo
MEDIO SOCIOECONÓMICO	ALTERACIONES	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE FUNCIONAMIENTO	FASE DESMANTELAMIENTO
Población	Resumen de los efectos por emisión gases	No significativo	Compatible	No significativo
Residuos	Generación de residuos	Compatible	Positivo	Compatible
Patrimonio Histórico-Cultural	Afección al patrimonio histórico, cultural y arqueológico	No significativo	No significativo	No significativo
ESPACIOS NATURALES	ALTERACIONES	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE FUNCIONAMIENTO	FASE DESMANTELAMIENTO
Espacios Naturales	Afección a espacios naturales protegidos	No significativo	No significativo	No significativo
PAISAJE	ALTERACIONES	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE FUNCIONAMIENTO	FASE DESMANTELAMIENTO
Paisaje	Afección sobre el paisaje	Inexistente	Inexistente	Inexistente

5. ESTADO AMBIENTAL DEL EMPLAZAMIENTO

La zona está constituida geológicamente por depósitos aluviales, en concreto aluvio-coluviales formados por materiales sedimentarios del Mesozoico.

Geomorfológicamente, se integra dentro del tramo alto del río Ebro, sobre sus terrazas aluviales. Su configuración responde a la intervención antrópica, al tratarse de un espacio conformado por naves y almacenes instalados con fines de actividades económicas. Presenta efectos de erosión y encajamiento fluvial potentes.

Se localiza en la cuenca hidrográfica del Río Ebro, en su tramo alto, de morfología meandriforme y con presencia de graveras, sotos y terrazas aluviales. El dominio hidrogeológico sobre el que se sitúa es el denominado Anticlinorio Sur, cuya estructura hidrogeológica presenta materiales sedimentarios y formaciones con porosidades variadas que añaden algo de porosidad y una permeabilidad media. La vulnerabilidad de acuíferos es baja.

La vegetación existente en el ámbito de estudio es consecuencia de una intensa y prolongada acción antrópica sobre la vegetación potencial original, lo que ha dado lugar a un entorno profundamente transformado, en el que predomina el ambiente industrial y la vegetación se limita a comunidades ruderales y nitrófilas. Igualmente, la fauna se limita a aquella propia de zonas urbanas por los mismos motivos que los esgrimidos para el caso de la vegetación.

Paisajísticamente, la calidad es baja, al tratarse de un polígono industrial, si bien las nuevas actividades no inciden en ella.

6. EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

6.1. VERTIDOS DE AGUA RESIDUALES

No se generarán nuevos vertidos de aguas residuales distintos de los ya autorizados en la AAI.

6.2. RUIDOS Y VIBRACIONES

La totalidad de focos emisores de ruido de los procesos se producen dentro de las naves.

6.3. RESIDUOS GENERADOS

De las nuevas actividades objeto de esta comunicación de modificación, **y al margen de los propios residuos de salida de las operaciones de gestión aquí documentadas**, no se generan nuevos residuos peligrosos o no peligrosos distintos de los ya indicados en el apartado D.2.3 de la AAI.

La modificación planteada tampoco supone revisión de las cantidades de los asociados a las operaciones de mantenimiento y servicios generales.

Se mantienen por tanto en su totalidad los condicionados de los apartados D.2.3.1 (residuos peligrosos) y D.2.3.2.(residuos no peligrosos).

6.4. SUELOS

Las dos naves que AFESA va ocupar para el desarrollo de las actividades, presentan soleras en buen estado y no se prevén afecciones sobre el suelo.

7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

La evaluación de los impactos ambientales derivados del proyecto se recoge de manera resumida en la siguiente tabla. Si bien la valoración de los mismos se lleva a acabo de acuerdo a la Ley 21/2013 (y sus modificaciones) tanto para la fase de ejecución, como la de funcionamiento y desmantelamiento.

Impacto	F. Ejecución	F. Funcionamiento	F. Desmantelamiento
Morfología y suelo	No significativo	No significativo	No significativo
Masas de aguas superficiales y subterráneas	No significativo	Compatible	No significativo
Atmósfera	No significativo	Compatible	No significativo
Cambio climático	No significativo	Compatible	No significativo
Vegetación	No significativo	No significativo	No significativo
Fauna	No significativo	No significativo	No significativo
Población	No significativo	Compatible	No significativo
Residuos	Compatible	Positivo	Compatible
Patrimonio Histórico-Cultural	No significativo	No significativo	No significativo
Espacios Naturales	No significativo	No significativo	No significativo
Paisaje	Inexistente	Inexistente	Inexistente

8. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTOS

8.1. MEDIDAS EN MATERIA DE AGUAS

- Durante el desarrollo de las actividades en todas las fases del proyecto se dispondrá de un protocolo de actuación para el caso de derrame accidental a la red de pluviales o sanitaria de las naves o en el exterior de las mismas.
- Limpieza diaria, al final de la jornada, del barrillo acumulado sobre el solado de la nave B16, para evitar arrastres del mismo a la red de saneamiento de la nave. Desarrollar el secado de este barrillo en recipientes estancos de forma que se evite el vertido de agua contaminada por sólidos en suspensión.
- Realizar el mantenimiento de la maquinaria y camiones en lugares habilitados para tal fin.

8.2. MEDIDAS DESTINADAS A AMINORAR LOS RUIDOS

- Se recomienda la utilización de maquinaria lo menos ruidosa posible y llevar a cabo un correcto mantenimiento y uso de aquella, para que los niveles de ruido se mantengan lo más bajos posibles. El mantenimiento de la misma se deberá realizar en lugares habilitados para tal fin.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la maquinaria utilizada debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando le sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.
- Para las fuentes de ruido asociadas a las nuevas instalaciones de la planta se adoptarán las medidas necesarias para que estos focos no transmitan al medio ambiente exterior niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla F, del Anexo I del Decreto 213/2012, de 16 de octubre de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- La actividad se realizará en todo momento con las puertas de las naves cerradas, salvo en los momentos en los que se reciban residuos a tratar, en el de las baterías entre las naves B16 y la actual de AFESA, así como en el transporte de los nuevos residuos a los nuevos gestores.

8.3. MEDIDAS DESTINADAS LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

- A lo largo de la implantación de las nuevas actividades, y la preparación de las naves para su nuevo uso, se dispondrá un punto limpio debidamente señalizado.
- Se dispondrá de un Plan de Gestión de Residuos y de acuerdo con el mismo se realizará una gestión de los residuos de forma selectiva, realizando una separación de materiales en origen.
- Los diferentes residuos generados, así como los resultantes de las operaciones de preparación de las diferentes zonas de actuación, embalajes, y/o materias primas de rechazo, se gestionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y normativas específicas que les sean de aplicación.
- Para aquellos residuos cuyo destino final previsto sea la eliminación en vertedero autorizado, la caracterización se efectuará de conformidad con lo señalado en la Decisión del Consejo 2003/33/CE, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos así como las directrices establecidas en el Decreto 49/2009, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de rellenos así como el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán observar las normas de seguridad establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor en evitación de cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación.
- La gestión del aceite usado generado se hará de conformidad con el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites

industriales usados. El almacenamiento temporal de los aceites usados hasta el momento de su recogida por gestor autorizado se realizará en depósitos contenidos en cubeto o sistema de seguridad, con objeto de evitar la posible dispersión de aceites por rotura o pérdida de estanqueidad del depósito principal.

- El área de almacenamiento de residuos dispondrá de suelos estancos. Aunque no prevé, para aquellos residuos que, por su estado físico líquido o pastoso, o por su grado de impregnación, puedan dar lugar a vertidos o generar lixiviados se dispondrá de cubetos o sistemas de recogida adecuados a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames.
- En el caso de residuos pulverulentos, se evitará el contacto de los residuos con el agua de lluvia o su arrastre por el viento, procediendo, en caso necesario, a su cubrición.
- Los sistemas de recogida de residuos peligrosos deberán ser independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrames suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.
- Para el envasado de los residuos peligrosos los recipientes y envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor en evitación de cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación.
- Se garantizará previo al inicio de las actividades que el seguro de responsabilidad Civil de AFESA Medio Ambiente SA incorpora las nuevas instalaciones al menos mientras dure su actividad.
- El tiempo de almacenamiento de los residuos peligrosos no podrá exceder de 6 meses.
- Todos los residuos producidos durante el desarrollo de las actividades serán gestionados de manera adecuada, conforme a su naturaleza, siguiendo los tratamientos especificados anteriormente R04 para los residuos de aluminio, y R12 para las celdas de las baterías descargadas y para los materiales obtenidos en el desmontaje de las mismas.
- Durante la fase de funcionamiento, la totalidad de la maquinaria cumplirá con las recomendaciones establecidas por los fabricantes.

8.4. REQUISITOS DE ACEPTACIÓN DE LOS RESIDUOS A ACEPTAR EN LA ACTIVIDAD

Los requisitos de aceptación de los materiales que procedan de fábricas de aluminio o de baterías LFP serán los siguientes:

- Que las plantas de fabricación de aluminio desde las que procedan las tortas estén debidamente autorizadas por el órgano ambiental correspondiente.
- Que las tortas de aluminio posean código LER 10 03 04 escorias de aluminio.
- Que las baterías LFP posean código LER 16 06 07 baterías de litio.
- Que las baterías LFP que accedan a la planta se encuentren en buen estado y no presentan características de peligrosidad.

8.5. MEDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL SUELO

- Adoptar las medidas precisas ya descritas para evitar cualquier vertido al suelo en el exterior de las naves, y control del buen estado de la red de saneamiento de estas para evitar vertidos al suelo desde éstas.

8.6. MEDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE ATMOSFÉRICO

- Se adoptarán medidas específicas para minimizar la presencia de polvo en suspensión en los cortes de las tortas y en el proceso de picado de los bloques obtenidos a partir de las mismas, en concreto mediante la implementación de un aspirador de polvo industrial que se mantendrá en funcionamiento durante estos procesos, recogiendo en lo posible el polvo generado.
- Goteo permanente de agua de refrigeración sobre el hilo diamantado, elemento de corte en las máquinas con esta función, que arrastrarán en forma de barrillo la mayor parte del polvo generado en esta actividad.
- Cubrimiento de la carga de los camiones: los camiones que transporten a la instalación las tortas de aluminio, ante el riesgo de presentar superficies cubiertas por polvo, estarán cubiertos para evitar la dispersión a la atmósfera de este polvo a causa del viento, con el objeto de mantener el aire libre de polvo. Se ha dispuesto que los camiones sean de tipo bañera cerrada o semirremolque tipo Tauliner, para cumplir con esta medida.

- Posteriormente se tendrá especial cuidado en las operaciones de carga y descarga de materiales de los camiones, para evitar levantar polvo.
- En el manejo de maquinaria y vehículos se observarán las siguientes pautas para reducir las molestias por ruidos o generación de polvo: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción sin aceleraciones ni retenciones, planificar los recorridos para optimizar el rendimiento y evitar el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.
- La maquinaria y vehículos empleados en las actividades deberán haber superado las inspecciones técnicas correspondientes y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, especialmente en lo referente a niveles de emisión de ruidos y gases de combustión, que en todo caso respetarán la normativa aplicable.
- Se revisará el buen funcionamiento del aspirador de polvo utilizado en la nave B16, procediendo al vaciado de su depósito antes de que llegue a llenarse, a la retirada y sustitución de los filtros de forma que se asegure un funcionamiento óptimo del mismo, disponiendo en planta de los elementos precisos para su mantenimiento. Se seguirá en todo momento las recomendaciones recogidas en el manual del fabricante, adoptando las medidas para el perfecto estado del mismo antes del inicio de la jornada laboral.
- Todos los operarios que participen en el desarrollo de las actividades estarán dotados de los sistemas EPIs correspondientes, y en concreto de mascarillas y cascos de protección contra el ruido.

8.7. MEDIDAS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

- Si a pesar de las correspondientes medidas preventivas recogidas en este estudio se produjeran vertidos accidentales, con la mayor premura el técnico encargado de la vigilancia ambiental de la obra establecerá las medidas correctoras de acuerdo al tipo de vertido, a la afección producida y a las indicaciones de la Administración, a la que se deberá de informar inmediatamente de lo sucedido.

•

9. CONCLUSIONES

La construcción y puesta en funcionamiento del Proyecto de nuevas actividades de gestión de residuos en la planta de AFESA Medio Ambiente, situada en el Polígono Industrial de Lantarón (Álava), tiene como fin la valorización de tortas de aluminio, procedentes de cubas electrolíticas recuperadas en fábricas de Aluminio Primario, aprovechando el alto contenido en aluminio de éstas, permitiendo su valorización, y evitando su depósito en vertederos.

Además, se procedería simultáneamente al descargo profundo de baterías LFP, con el fin de permitir la manipulación segura de éstas.

Tras el análisis de las alternativas planteadas, y tras verificar que la alternativa "0" sería una opción peor que las otras planteadas, se ha determinado que la mejor alternativa, denominada 3, es aquella en la que se aprovechan, para el desarrollo de las nuevas actividades, dos naves existentes, y la reconfiguración puntual de la actual planta de AFESA Medio Ambiente, en la que se aprovecharía un espacio hoy en día sin uso, disponible dentro del área dedicada al tratamiento de equipos de SF6, en la que se incluiría el contenedor en la que se produciría la descarga profunda de las baterías LFP.

De acuerdo con ello, para poder acometer estas actividades se dispone de las dos naves existentes, las naves B15 y B16 pertenecientes al conjunto que forma el bloque de SPRILUR S.A., colindantes con la actual nave de AFESA Medio Ambiente.

Tanto en la implantación de las nuevas actividades en las naves existentes como posteriormente en el desarrollo del proceso de recuperación del aluminio a partir de las citadas tortas o en la descarga profunda de las baterías se producirán ciertos efectos sobre los elementos del medio en el que se ubicarán, todos ellos de escasa o nula entidad.

Se trata de un entorno de escaso valor ambiental y alta capacidad de acogida al disponerse la actividad en el interior del perímetro de un Polígono Industrial perfectamente consolidado y en funcionamiento desde hace décadas, en el que ya existe la planta de AFESA Medio Ambiente, planta en la que desde hace dos décadas se vienen desarrollado actividades de valorización de residuos peligrosos y no peligrosos.

Dentro del polígono se desarrollarían las dos nuevas actividades para valorizar los residuos de aluminio, en una zona totalmente urbanizada, y básicamente en el interior de las dos naves. Será en este ámbito en el que se producirán efectos negativos que

tratarán de minimizarse con medidas preventivas, así como efectos positivos especialmente dado el potencial de la actividad con la valorización de las tortas de aluminio, al facilitar el tratamiento posterior de éstas y la producción de aluminio secundario por una gestión posterior del residuo resultante, dada la pureza de éste, de en torno al 90% de riqueza de aluminio presente en los bloques que saldrán de la planta de AFESA Medio Ambiente.

Con todo esto, y tras los análisis realizados no se aprecia que un efecto reseñable sobre ningún aspecto del medio, que se pueden minimizar mediante la adopción de las medidas de prevención y seguridad en el trabajo ya previstas.

De acuerdo con lo cual, se considera que el proyecto no supone alteraciones significativas y se trata de una instalación positiva para diversos aspectos del medio, especialmente para valorizar los residuos de la fabricación de aluminio, residuo peligroso, que de otra manera podrían ir a vertedero.

De esta forma, tras estudiar detalladamente el medio que acogerá la futura planta y los impactos esperables a consecuencia de la implantación y desarrollo de las nuevas actividades, se puede concluir que **el proyecto es ambientalmente viable** siempre que se apliquen las medidas protectoras y correctoras indicadas en el presente Estudio y se desarrolle el Seguimiento Ambiental propuesto.

Leioa, abril de 2026